

Resolución General 8/2013. CACM. Ingresos Brutos. DDJJ anual 2013. Anticipos DDJJ 2014. Vencimientos. Calendario



Se establecen las fechas de vencimientos para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral - Anticipos período fiscal 2014 y presentación DDJJ anual Año 2013 y 2014

PLAZOS:

DDJJ 2013: 30/06/2014

DDJJ 2014: 30/06/2015

Anticipos 2014: 13 al 17 de cada mes

COMISION ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

Resolución General 8/2013

Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Declaraciones Juradas. Pagos. Vencimientos.

Bs. As., 20/11/2013 (BO. 02/12/2013)

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es conveniente mantener fechas de vencimiento uniformes para el pago y la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el universo de contribuyentes que lo liquidan bajo las normas del Convenio Multilateral.

Que en tal sentido, es necesario establecer el calendario de vencimientos para el año 2014.

Que, asimismo, resulta necesario fijar la fecha de vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al período fiscal 2013.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL (Convenio Multilateral del 18.8.77) RESUELVE:

Artículo 1° — Establecer para el período fiscal 2014, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° — Establecer que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada —Formulario CM05— correspondiente al período fiscal 2013 operará el 30 de junio del año 2014, sin perjuicio de aplicar a partir del cuarto anticipo el coeficiente unificado y

determinar las bases imponibles jurisdiccionales según lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Resolución General N° 1/2013.

Art. 3° — Establecer que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada —Formulario CM05— correspondiente al período fiscal 2014 operará el 30 de junio del año 2015, sin perjuicio de aplicar a partir del cuarto anticipo el coeficiente unificado y determinar las bases imponibles jurisdiccionales según lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Resolución General N° 1/2013.

Art. 4° — Comunicar la presente resolución a las jurisdicciones adheridas para que dicten las normas complementarias de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 5° — Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, y archívese. — Roberto A. Gil. — Mario A. Salinardi.

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Contribuyentes del Convenio Multilateral

FECHA DE VENCIMIENTO SEGUN TERMINACION N° INSCRIPCION (DIGITO VERIFICADOR)

<u>Anticipos</u>	<u>0 a 1</u>	<u>2 a 3</u>	<u>4 a 5</u>	<u>6 a 7</u>	<u>8 a 9</u>
1	13/02/2013	14/02/2014	17/02/2014	18/02/2014	19/02/2014
2	13/03/2014	14/03/2014	17/03/2014	18/03/2014	19/03/2014
3	14/04/2014	15/04/2014	16/04/2014	21/04/2014	22/04/2014
4	13/05/2014	14/05/2014	15/05/2014	16/05/2014	19/05/2014
5	13/06/2014	16/06/2014	17/06/2014	18/06/2014	19/06/2014
6	14/07/2014	15/07/2014	16/07/2014	17/07/2014	18/07/2014
7	13/08/2014	14/08/2014	15/08/2014	19/08/2014	20/08/2014
8	15/09/2014	16/09/2014	17/09/2014	18/09/2014	19/09/2014
9	14/10/2014	15/10/2014	16/10/2014	17/10/2014	20/10/2014
10	13/11/2014	14/11/2014	17/11/2014	18/11/2014	19/11/2014
11	15/12/2014	16/12/2014	17/12/2014	18/12/2014	19/12/2014
12	13/01/2015	14/01/2015	15/01/2015	16/01/2015	19/01/2015